



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2013-ANA-DEPHM

Lima,

VISTO:

08 NOV. 2013

El Informe Técnico N° 021-2013-ANA-DEPHM/JHP; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que, conforme establece el literal l) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, promover y apoyar la formulación de proyectos y la ejecución de actividades que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, la protección de la calidad e incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos;

Que, según los numerales 5.4 y 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos y su difusión es realizada por dicho órgano conjuntamente con la Oficina de Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a través de la página web institucional y mediante su publicación en forma impresa o en versión digital;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional 2013 esta Dirección programó la elaboración del estudio denominado "Tratamiento de Cauce del Río Chillón para el Control de Inundaciones";

Que, obra en autos dos ejemplares del referido estudio y un disco compacto con el archivo digital, conjuntamente con el Informe Técnico N° 021-2013-ANA-DEPHM/JHP, mediante el cual expresa su conformidad al mismo; por lo que estando a lo dispuesto en la Directiva mencionada en el tercer considerando, corresponde aprobar el estudio denominado "Tratamiento de Cauce del Río Chillón para el Control de Inundaciones"; y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio "Tratamiento de Cauce del Río Chillón para el Control de Inundaciones" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación del estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional: www.ana.gob.pe, debiendo además cumplirse con lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP.



Regístrese y comuníquese,

ING. WILFREDO ECHEVARRÍA SUAREZ

Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua